



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

INDICE

CAPÍTULO I :	INTRODUCCION.....	PAG. 03
CAPÍTULO II :	NORMATIVIDAD VIGENTE.....	PAG. 03
CAPÍTULO III :	DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN.....	PAG. 04
CAPÍTULO IV :	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	PAG. 05
CAPÍTULO V :	GRUPO DE TRABAJO PARA LA GRD DE LA MPJ.....	PAG. 06
CAPÍTULO VI:	DISPOSICIONES FINALES.....	PAG. 07



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN (PDCJ)

CAPÍTULO I: INTRODUCCION

Las Plataformas de Defensa Civil - PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde Provincial.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la **Gestión Reactiva**, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil Jaén**, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPJ/A del 24 de Octubre del 2017, en su **Artículo Tercero** se aprobó la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Jaén (PPDCJ), y en su el **Artículo Cuarto** establece funciones específicas.

CAPÍTULO II: NORMATIVIDAD VIGENTE

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia.
- Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPJ/ que conforma la Plataforma Provincial de Defensa Civil Jaén y Funciones.**

CAPÍTULO III: DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

Artículo 1°.- De los Integrantes

Integran la Plataforma Provincial de Defensa Civil (PDCJ) Jaén todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2°.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil Jaén se reunirá en forma periódica y **como mínimo una vez trimestralmente**, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el **cronograma de Sesiones Ordinarias**, en la primera sesión anual.
- c) Realizar **reuniones extraordinarias**, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDCJ constituida.
- d) Las **sesiones deberán estar presididas por el Alcalde Provincial**.
- e) Dar **inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum**, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En **primera convocatoria** contar con la asistencia del **50% más un representante**.
 2. En **segunda convocatoria** se inicia con los **integrantes que hayan asistido**.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, **pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda**.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar **las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes**, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados
- k) **Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida**.

Artículo 3°.- Convocatoria a las sesiones

- a) La **convocatoria** para las sesiones ordinarias se realizará con **cinco días hábiles de anticipación**, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la **agenda a tratar**.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

- b) La **convocatoria** a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias **será por escrito y mediante una esquila firmada** por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la PDCJ, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la PDCJ, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDCJ.
- d) Otras que se requieran.

Artículo 4°.- De las Actas

- a) El **Secretario será el responsable de elaborar las actas**, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la PDCJ.

Artículo 5°.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. voto mano alzada
 - 2. voto escrito
- d) El Presidente de la PDCJ, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la PDCJ será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros

CAPÍTULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6°.- Se considera **infracciones** a los siguientes actos:

- a) **Dos Inasistencia** consecutivas sin justificación.
- b) **Incumplimiento** a los **acuerdos** aprobados en sesión.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

- c) **Incumplimiento de funciones o responsabilidades**, determinados en sesión.
- d) **Falta de respeto** a las Autoridades del Gobierno Local.
- e) **Manifestaciones ofensivas** hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDCJ.
- g) **Asumir funciones que no le compete.**
- h) Otras que sean aprobadas por la PDC.

Artículo 7°.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 30 días.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- e) Informe a su inmediato superior con atención a la OCI respectiva.

CAPÍTULO V: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GrD DE LA MPJ

Desarrollar e Implementar Políticas, Instrumentos, Normativas, así como la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, relacionadas con la Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres."

De acuerdo a la Ley N° 27972.- Ley de Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29664 del SINAGERD y su Reglamento, y Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD de la **Municipalidad Provincial de Jaén**, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la provincia de Jaén, administrando con eficiencia los servicios públicos municipales, regulando y normando las .interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.

La Municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a) Organización del Espacio Físico – Uso del Suelo
- b) Servicios Públicos Locales
- c) Protección y Conservación del Ambiente
- d) En materia de Desarrollo y Economía Local
- e) En materia de Participación Vecinal
- f) En materia de Servicios Sociales Locales
- g) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas
- h) Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres –GRD (*)**

(*) Concordante con la Ley N° 29664.-SINAGERD y Reglamento

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén (GTGRD-MPJ), ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPJ/A, la cual establece sus funciones y se encuentra en concordancia con los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobada con la R.M. N° 276-2012-PCM.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL JAEN

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Jaén, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la PDCJ presentar a la Municipalidad Provincial de Jaén los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil Jaén, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.

Tercera.- Es responsabilidad de los Integrantes de la PDCJ remitir la constitución de sus Grupos de Trabajo para la GRD, para el caso de entidades del estado.

Cuarta.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por los integrantes de la PDCJ.